



**Expediente nº 116/2023**

**Anuncio Boletín Oficial de la Provincia**

**Procedimiento:** O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

**Asunto:** Resolución de contratación de personal laboral fijo – 2 Técnicos/as de Inserción Sociolaboral

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía número 3416 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a dos plazas de Técnicos/as de Inserción Sociolaboral. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“PRIMERO: Resultando que Dña. M<sup>a</sup> del Mar Mármol Hernández, con DNI \*\*\*\*\*8479\* y Dña. Sara Rodríguez Ramírez, con DNI \*\*\*\*\*5306\*, han sido propuestas por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de dos plazas de Técnico/a de Inserción Sociolaboral, grupo C1, y considerando que las trabajadoras mantienen al día de la fecha con este Ayuntamiento contratos de trabajo de carácter temporal como Técnicas de Inserción Sociolaboral, proceder a la novación de los contratos existentes de manera que a partir de la fecha que se determine tendrán la condición de contrato de trabajo fijo, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE**

Jorge Barrera García (1 de 1)  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 02/01/2025  
HASH: 91b62fccba07e932eeef3d8313263a4c



Cód. Validación: 4RJKXJESZT3EKHKWYNJ6RZQMA  
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

